

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eusebio García Quijano, vecino de esta Ciudad, en nombre y como apoderado de D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las nueve de la mañana del día once del actual una solicitud de registro de 1.048 pertenencias para la mina de carbón nombrada "María", sita en término de Villaverde de la Peña, Ayuntamiento de Respenda y en paraje donde están enclavadas las minas también de carbón llamadas "Positiva y San José", con cuyas minas linda por el O. y N. y por el S. y E. con terreno franco, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina también de carbón llamada "Positiva", ó sea su 2.ª estaca, y desde este punto se medirán al N. 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al E. 100 metros, la 2.ª; desde ésta al N. 100 metros, la 3.ª; desde ésta al E. 400 metros, la 4.ª; desde ésta al N. 200 metros, la 5.ª; desde ésta al E. 500 metros,

la 6.ª; desde ésta al N. 200 metros, la 7.ª; desde ésta al E. 1.000 metros, la 8.ª; desde ésta al N. 200 metros, la 9.ª; desde ésta al E. 1.000 metros, la 10; desde ésta al N. 200 metros, la 11; desde ésta al E. 800 metros, la 12; desde ésta al N. 500 metros, la 13; desde ésta al E. 200 metros, la 14; desde ésta al N. 200 metros, la 15; desde ésta al E. 1.000 metros, la 16; desde ésta al N. 200 metros, la 17; desde ésta al E. 1.000 metros, la 18; desde ésta al S. 1.900 metros, la 19; desde ésta al O. 1.000 metros, la 20; desde ésta al S. 400 metros, la 21; desde ésta al O. 500 metros, la 22; desde ésta al S. 500 metros, la 23; desde ésta al O. 3.700 metros, la 24; desde ésta al N. 200 metros, la 25; desde ésta al O. 800 metros, la 26, y desde ésta con 600 metros al N. se llegará al punto de partida. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 4.219 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el plazo improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 18 de Febrero de 1890.
—Narciso Ribot.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en

este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Valbuena de Pisuergra.

D. Daniel Ortega Palacín.
Estéban Miguel Lúcio.
Félix Fernández Sanz.
Baltasar García Manrique.
Fidel García Manrique.
Eusebio Solórzano.
Ildefonso Gutiérrez García.
Vicente García Manrique.
Germán Rojo Manrique.
Luciano Ruiz Arce.
Luis Gutiérrez García.
Indalecio Sardón Ruiz.
Hermenegildo Reguero Castro.
Pedro Torres Asenjo.
José Ruiz Serna.
Ildefonso de la Serna Guillén.
Lorenzo Pulgar Delgado.
Eusebio Pulgar Delgado.
Lúcio Miguel Martínez.
Julian Ruiz Sancho.
Joaquín Rodríguez Fernández.
Andrés Escudero Martín.
Basilio Pulgar Gutiérrez.
Julian Rodrigo Martín.
Andrés Ruiz Escudero.
Deogracias Cantero Ruiz.
Cayo Garzón Villaverde.
Aniceto Palacios Calvo.
Francisco del Canto Sancho.
Teodoro Gómez Azpeleta.
Pedro Turzo Isar.
Mauricio Rueda Varas.
Guillermo Rodríguez García.
Julian Turzo Valdiveiso.
Pascual García Manrique.
Félix García Toledano.
Marcelino Ruiz Serna.
Victorino Castaño Sierra.
Bernabé Manguero Tapia.
Sebastián Delgado Serna.
Mariano Ortega Tarrero.
Saturnino Vicario Sierra.

D. Martín Manrique Delgado.
Cipriano Ruiz Castaño.
Bernabé Ruiz Turzo.
Estéban Vicario Isar.
Venancio Ruiz Ruiz.
Juan Tapia Delgado.
Julian Castaño Gómez.
Eugenio Sendino Arnaez.
Agapito Palacín Ruiz.
Eusebio García Herrero.
Bernardino Palacín Cobia.
Felino Ruiz Serna.
Tomás Martín Ruiz.
Robustiano Serna Ortega.
Martín Delgado Serna.
Pedro del Canto Serna.
Santiago Alario Azpeleta.

Valdecañas.

D. Tomás Pérez Zamora.
Norberto Prieto Royuela.
Eusebio Sardón Vázquez.
Natalio Pérez Zamora.
Primitivo Varas García.
Severiano Gil Royuela.
Epifanio Royuela.

Han obtenido votos.

D. Nemesio V. Rodríguez. 5
Tomás Gil Muñoz. 5
Eustaquio López Guijas. 4

Valdegama.

D. José Estébanez Ruiz.
Manuel García Gutiérrez.
Benito García Gutiérrez.
Angel García Gutiérrez.
Gregorio García y García.
Antolín Ruiz García.
Emeterio García García.
Julian González Aparicio.
Juan Estébanez Canduela.
Manuel Valenciaga del Hoyo.
Vicente García Barriuso.
Nicanor Calderón López.
Juan Arroyo Ruiz.
José Martínez Conde.

Han obtenido votos.

D. Lucas Alonso Barriuso. . . 14
 Manuel Valenciaga del Hoyo. 14
 Domingo Gutiérrez Mesones. 13
 Julio García Bravo. . . . 1

Valdeolmillos.

D. Estéban Fernández Sancho.
 Bernabé Pérez Cerrato.
 Julian Rioja Rubio.
 Bernardo Llamas Aguado.
 Felipe Márcos Rubio.
 Deogracias Román Rubio.
 Braulio Márcos Rubio.
 José Abia Pérez.
 Nicolás Márcos Polo.
 Gregorio Márcos Tarrero.
 Domingo Amor Hernando.
 Fulgencio Mediavilla Villoldo.
 Benito González Abia.
 Eustasio García Amor.
 José Pastor Giménez.
 Francisco Pérez González.
 Saturnino Guevara Pérez.
 Santos Villoldo Mediavilla.
 Blas Amor Pérez.
 Gabriel Guevara Pérez.
 Santiago Salido Rebollar.
 Mariano Tarrero Román.
 Florencio Mediavilla Rioja.
 Lorenzo Rioja Ortega.
 Lucas Abad Sendino.
 León Pérez Ortega.
 Emiliano López Amor.
 Estéban Pérez Cerrato.
 Lorenzo Guevara Márcos.
 Santiago Villoldo Pérez.
 Pedro Pérez García.
 Pablo Concejo García.
 Leoncio García Rioja.
 Aniceto Sancho Vallejera.
 Silvestre Pérez Ortega.
 Nicolás Román Márcos.
 Gregorio Pérez y Pérez.
 Jacinto Pérez Rioja.
 Miguel Márcos Villoldo.
 Manuel Gato Voto.
 Calixto Pelaez Amor.
 Tomás Estéban Márcos.
 Domingo Saiz Rioja.
 Jacinto Abia Espina.
 Pedro Polo Guevara.
 Bernardino Márcos Polo.
 Liborio Villoldo Pérez.
 Cipriano Rioja Márcos.
 Eladio Villoldo Pérez.
 Gregorio Pérez Poza.
 Urbano Villoldo Pérez.
 Quiterio Gutiérrez Diez.
 Casto Gutiérrez Amor.
 Lucas Pérez Ortega.
 Faustino Rioja Ortega.
 Hilario Ortega Villoldo.
 Pedro Borro Antolín.
 Arcadio Gil Ortega.
 Cándido Villoldo Pérez.
 Simón Ortega Hernando.
 Pío Ortega Hernando.
 Julian Gil Ortega.
 Celestino Guevara Pérez.
 Antonio Villoldo Pérez.
 Lino Alcalde Alvarez.
 Agapito Mediavilla Pérez.
 Cesáreo Villoldo Pérez.
 José Saiz Rioja.
 Saturnino Pérez Villoldo.
 Pablo Pérez Hierro.
 Estanislao Villoldo Tarrero.

D. Roque Alcalde Alvarez.
 Gregorio Tarrero Vallejo.
 Ansovino Gil Ortega.
 Domingo Campo Sevilla.
 Victoriano Rioja Ortega.
 Pablo Tarrero Alcalde.
 Francisco Rioja García.
 Marcelino Alcalde Alvarez.

Valderrábano.

D. Lucas Herrero Abia.
 Mariano Calvo Ibáñez.
 Ignacio Barcenilla Gutiérrez.
 Venancio Monte Ibáñez.
 Marcelino Puebla San Juan.
 Gerónimo Mazuelas Revilla.
 Gerónimo Puebla San Juan.
 Romualdo Sánchez Ibáñez.
 Juan Ibáñez Alonso.
 Mariano Ibáñez.
 Mariano Revilla.
 Valentín Espinosa.
 Venancio Sánchez.
 Fermín Calvo.
 Gregorio Merino.
 Juan Montes Gutiérrez.
 Faustino Heras.
 Germán Morante.
 Miguel Heras.
 Primitivo Campo.
 Andrés Monte.
 Eugenio Merino.
 Francisco Alonso.
 Alonso González.
 Antonio Mazuelas.
 Eusebio Tejedor.
 Fernando Martín.
 Evaristo Martín.
 Crisanto Mazuelas.

Han obtenido votos.

D. Gerónimo Mazuelas. . . . 24
 Francisco Alonso Tejedor. . 22
 Felipe Alonso. 22
 Claudio Tejedor. 18

Valdespina.

D. Vicente Fernández y Fernández
 Mariano Fernández Rodríguez.
 Mamerto Rodríguez Sendino.
 Sinfriano Santos Campo.
 Alberto Fernández López.
 Eustaquio Martínez Sendino.
 Benigno Alonso Fernández.
 Alejandro Martínez Sánchez.
 Gerónimo Ibáñez Fernández.
 Indalecio Fernández López.
 Simeón Gutiérrez López.
 Pedro Guerra Román.
 Tomás Diez y Diez.
 Sandalio Román Diez.
 Clemente Vivar Quirce.

Valoria de Aguilar.

D. Ignacio Ruiz García.
 Manuel Calderón Arenas.
 Melitón Benito Gutiérrez.
 Luciano Cosgaya Martín.
 Gregorio Gama Nozal.
 Domingo Millán Barriuso.
 Eusebio Gama Pérez.
 Felipe Mencía Cosgaya.
 Juan García Alvarez.
 Nicomedes García García.
 Valentín Pérez Rodríguez.
 José Pérez Santos.
 Ventura García Millán.
 Isidro Serrano Alonso.
 Casto Gama Mencía.
 Mariano Pérez Sánchez.

D. Eugenio Martínez Menaza.
 Simón Serrano Fuente.
 Miguel Alonso Casado.
 Norberto Estébanez García.
 Luis del Nozal García.
 Cayetano Matabuena Fernández.
 Eusebio Mata García.
 Cesáreo Cardo Fernández.
 Agapito Rodríguez Rodríguez.
 Andrés Benito Roldán.
 Nicomedes Suances Lezcano.
 Isidro Benito Abad.
 Francisco Mesones Maté.
 Miguel Pérez Benito.
 Guillermo Matabuena Fernández
 Félix Martín Abad.
 Eustaquio Unquera Cosgaya.
 Antolín Iglesias Estébanez.
 Domingo Ruiz y Ruiz.
 Santiago Rodríguez Benito.
 Guillermo Estébanez Cabria.
 Dionisio Rodríguez Llanillo.
 Policarpo Fernández García.
 Eusebio Santamaría López.
 Martín Rodríguez Gutiérrez.
 Andrés Gama Gutiérrez.
 Gabriel Millán García.

Valoria del Alcor.

D. Basilio Rodríguez Mateos.
 Andrés Atienza de Diego.
 Bonifacio Quindós García.
 Alvaro Calvo Camazón.
 Casimiro Vaquero Rivas.
 Epifanio Peinador Zarzosa.
 Benito Lora Diez.
 Carlos Gijón Aragón.
 Gabriel Gómez Arenillas.
 Cirilo Gijón Villamediana.
 Elías Sánchez Villamediana.
 Felipe Diez Andrés.
 Norberto Martín de Cea.
 Fabián Sánchez y Sánchez.
 Felipe Zarzosa de Diego.
 Nicanor Sánchez Martín.
 Francisco Cancio Fernández.
 Mariano García de Castro.
 Florencio Peinador Ruiz.
 Juan de Diego Miguel.
 Mariano Peinador Hermoso.
 Julian Sancho Martín.
 Jacinto Sánchez Mucientes.
 José Milán Sobradillo.
 Luis Ojeado López.
 Juan Zarzosa López.
 Tadeo Reoyo Conde.
 Victor Ojeado López.
 Juan Milán Rodríguez.
 Sotero García López.
 Márcos Mateos Villamediana.
 Juan Sánchez y Sánchez.
 Miguel Peinador.
 Ruperto Blanco Paredes.
 Pedro de Castro López.
 Mariano Enrique Cancio.
 Vicente Sánchez Villamediana.
 Miguel Cabero Calvo.
 Pantaleón V. Mucientes.
 Román Mateos Villamediana.
 Ponciano Villamediana del Campo
 Pedro Navarro Peinador.
 Doroteo García de Castro.
 Victor Camazón Peinador.
 Saturnino Cancio Blanco.
 Fidel Cancio Mateos.
 Anselmo Peinador Ruiz.
 Castor Calvo Ruiz.
 Antonio León Peinador.
 Bartolomé Navarro Peinador.

Han obtenido votos.

D. Marcial Martín Rodríguez.. 50
 Baldomero Camazón Peina-
 dor. 50
 Mateo de Castro López. . . 35
 Márcos Mateos Villamediana. 10
 Doroteo García de Castro. . 5

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Remigio Antón Suárez, natural de Selva Mayor, provincia de Oviedo.
 Idem Eladio Albata Mota, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres.
 Idem Pedro Alonso Rodríguez, natural de Bomedo, provincia de Oviedo.
 Cabo segundo Isidoro Alvarez Pelaez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.
 Idem Eduardo Agelón Castaedo, natural de Bembibre, provincia de León.
 Soldado Vicente Avila Balaguer, natural de Castellón de la Plana, provincia de Valencia.
 Idem Evaristo AVECILLA ROUCHO, natural de Valladolid.
 Idem Isidoro Baneza Sánchez, natural de Peñalver, provincia de Guadalajara.
 Idem Gregorio Vázquez Martín, natural de San Agustín, provincia de Orense.
 Idem Vicente Valero Ibáñez, natural de Valencia.
 Idem Francisco Veloso Seguerín, natural de San Miguel del Puerto, provincia de Barcelona.
 Idem Salvador Vilero Torres, natural de San Hilario, provincia de Gerona.
 Idem Manuel Blanco Pascual, natural de Moral de Yagüe, provincia de Zamora.
 Idem Bonifacio Blanco Valguerras, natural de Quelo, provincia de León.
 Idem Manuel Vilares Real, natural de Suaña, provincia de Logroño.

ZONA MILITAR DE SANTANDER.--NUM. 60.

RELACIÓN nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo supletorio celebrado el 5 del actual para tres individuos de la provincia de Palencia, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
(Continuación.)

Idem Pedro Vela Gallego, natural de Valladolid.

Cabo primero José Viñuela Núñez, natural de Humanes, provincia de Guadalajara.

Idem Mariano Bueno Márcos, natural de Almansa, provincia de Zaragoza.

Idem Segundo Anselmo Blanco Martín, natural de Casas del Palomar, provincia de Cáceres.

Idem José Becerra Trajano, natural de Higuera, provincia de Jaen.

Soldado Juan Calzado Sánchez, natural de Boada, provincia de Salamanca.

Cabo primero Ramón Catalán Nogueras, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Idem Pedro Clara Villaseca, natural de Roda, provincia de Barcelona.

Soldado Dionisio Cano Díaz, natural de Valladolid.

Idem Francisco Campillo López, natural de Crevillente, provincia de Alicante.

Idem Mauricio Castro Alfogem, natural de Tordomarbán, provincia de Zamora.

Idem Emeterio Cortina Bonifacio.

Idem Isidoro Cuerdo García, natural de Alcaráz, provincia de Albacete.

Idem José Cuña Moagade, natural de Beade, provincia de Orense.

Cabo primero Eduardo Cruz Ambas, natural de Madrid.

Soldado Juan Cruz Verdejo, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Idem Cipriano Conde Pérez, natural de Fuentes de Años, provincia de Avila.

Idem Juan Dios Montorduy, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.

Idem José Deveca Rodríguez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Díaz Alamo, natural de Ambros, provincia de Lugo.

Cabo segundo Norberto Echeguren Olorte, natural de Lezama, provincia de Vitoria.

Sargento segundo Telesforo Jafila Gómez, natural de Villanto, provincia de Cuenca.

Idem Fernando Fernández Molina, natural de Menjibar, provincia de Granada.

Idem Higinio Hernández Temano, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Cabo segundo Mariano Fernández Alvarez, natural de Vattegetejo, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Simón García Gata, natural de Sotos Albos, provincia de Segovia.

Soldado José González Pérez, natural de Fragores, provincia de Orense.

Idem Sátiro Granada Pérez, natural de Vigo, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Francisco García Saez, natural de Bercio, provincia de Logroño.

Idem Angel Gómez Sánchez, Fulgueira de Trava, provincia de la Coruña.

Idem Enrique Henois Florendio, natural de Celiaguas, provincia de Murcia.

Soldado Jerónimo González Roch, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Cabo primero Ramón Labandero Leira, natural de Amoucio, provincia de Oviedo.

Idem José Lascabo Díaz, natural de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Idem Cristóbal León Rodríguez, natural de Málaga.

Idem Ventura López Prudencio, natural de Fresno de la Fuente, provincia de Segovia.

Cabo segundo Leopoldo López Tuno, natural de Barcelona.

Idem primero José López Blanco, natural de La Abeja, provincia de Zamora.

Soldado Mariano Lopercosa Juánero, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Saturnino Lenevaio López, natural de Bergoso, provincia de Lugo.

Idem Buenaventura Lugo Espino, natural de Tudevilla, provincia de Logroño.

Idem Tomás Lucha López, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaen.

Idem Jaime Llagó González, natural de Perelló, provincia de Tarragona.

Idem Modesto Aluño Blanco, natural de Seigaró, provincia de Oviedo.

Idem Juan Muñoz Leonás, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Cabo primero Félix Martínez Obaselo, natural de Ibrillo, provincia de Burgos.

Soldado Ramón Martínez Méndez, natural de Tolerías, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Sandalio Mano Saldo, natural de Pradolenguó, provincia de Burgos.

Idem primero Fernando Mealce-rez Ceisarat, natural de Balones, provincia de Alicante.

Soldado Casimiro Mellau Pelloso, natural de Prat de Llobregat, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Monosa Piñao, natural de Málaga.

Cabo primero Antonio Neoireso Porta, natural de Lérida.

Soldado Camilo Neuellas Neuellas, natural de San Estéban, provincia de Lugo.

Idem Virginio Ortíz Iturralde, natural de Santander.

Sargento segundo Francisco Osorio Barba, natural de Barrios, provincia de Palencia.

(Se continuará.)

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
1265	Mateo García García.	Respenda de la Peña.
1266	Julian Meana Ralea.	Torrelavega.
1267	Francisco Martínez Grande.	Tudanca.
1268	Antonio Iglesias Garrido.	Peñacastillo.
1269	Bonifacio Liaño Solana.	Villaescusa.
1270	Manuel Gómez Viaña.	Reocín.
1271	Faustino Díaz Fuente.	Celada de Robledo.
1272	Victorino Río Cortejo.	Santillana de Campos.
1273	Buenaventura González Arias.	Villanueva de Henares.
1274	Jesús Loma León.	Calzada de los Molinos.
1275	Edmundo Moreno Turga.	Santander.
1276	Manuel González Olaya.	Padilla del Camino.
1277	Mariano Alonso.	Palencia.
1278	Antonio Prieto Díaz.	Bárceña de Pié de Concha.
1279	Tiburcio Pérez Hijarrubia.	Hontoria de Cerrato.
1280	Isidoro Varón Pérez.	Carrión.
1281	José Saliñán Alcalde.	Lantadilla.
1282	Tiburcio Gómez Llano.	Cabuérniga.
1283	Restituto Rebolledo San Juan.	Carrión.
1284	Graciano Manrique Aguado.	Villalaco.
1285	Miguel Monje Martín.	Cevico Navero.
1286	Félix Arija Manrique.	Melgar de Yuso.
1287	Gaspar Recio Calvo.	Perazancas.
1288	Sergio Alonso Martín.	Castrillo de Onielo.
1289	Juan Vega Díaz.	Cabuérniga.
1290	Eugenio López Curiel.	Villamediana.
1291	Antonio Sánchez Villalba.	Guardo.
1292	Santiago Orejón Delgado.	Astudillo.
1293	Gervasio Ibañez Posada.	Rivadedeva.
1294	Pablo Guerra Márcos.	Palencia.
1295	Eutimio Armesto Fernández.	Palencia.
1296	Faustino León Espinosa.	Amusco.
1297	Pedro Zamora González.	Astudillo.
1298	Sebastián Olmo Vega.	Astudillo.
1299	Francisco Incera Sisniega.	Santander.
1300	Marcelino Rodríguez.	Tudanca.
1301	Ramón Rodríguez Ruiz.	Astillero.
1302	Moisés Conde Padierna.	Carrión.
1303	Fructo Isla Cicero.	Potes.
1304	Fructuoso Maestro Vello.	Pedraza.
1305	Jesús Iglesias Ruiz.	Ruente.
1306	Agustín Lomas Merino.	Torre de los Molinos.
1307	Constantino Ortega Lechón.	Torquemada.
1308	Máximo Miguel Bilbao.	San Llorente de la Vega.
1309	Francisco Gutiérrez González.	Rionansa.
1310	Claudio González Serrano.	Herrera de Río-Pisuerga.
1311	Manuel Díaz Fernández.	Llanes.
1312	José Diez Simón.	Redondo.
1313	Manuel Rodríguez Posada.	Sau Vicente de la Barquera.
1314	Faustino Portilla Riva.	Peñacastillo.
1315	Francisco Bolado Castañedo.	Camargo.
1316	Ildefonso García Bedoya.	Camaleño.
1317	Eliseo Casén Criado.	Autilla del Pino.
1318	León Cabezón Lavín.	Camaleño.
1319	Tiburcio Gutiérrez Medina.	Perales.
1320	Tirso López Román.	Población de Campos.
1321	Rogelio González Cosgaya.	Payo.
1322	Pedro Corces Melera.	Peñamellera.
1323	Rufino Anievas Campo.	Llanes.
1324	Gonzalo Ibañez Barreda.	Dehesa de Montejo.
1325	Julio Méndez Campos.	Santander.
1326	Suceso Diez Noriaga.	Villaeles.
1327	Benigno Amor Bregón.	Villovieco.
1328	Antonio Noriega Blanco.	San Vicente de la Barquera.
1329	Urbano Alvarez Calderón.	Pomar
1330	Ciriaco Menaza Sevilla.	Matamorisca.
1331	Lúcio Fernández Rodríguez.	Villasila y Villamelendro.
1332	Alejandro Blanco Alario.	Palencia.
1333	Cirilo Ontavilla Pérez.	Santander.
1334	Juan Corona Lastra.	Miengo.
1335	Antonio Bárceña Escobedo.	Santa Cruz de Bezana.
1336	Claudio González Cosío.	San Salvador de Cantamuga.
1337	Mariano Caminero Porras.	Cervatos de la Cueva.
1338	José Palencia Rey.	Palencia.
1339	Dámaso Díaz Vélez.	Vergaño.
1340	Tomás Castañeda Fuentes.	Polanco.
1341	Francisco Llaca Teresa.	Llanes.
1342	Saturnino González González.	Udias.
1343	Vateliano Herrero Canduela.	Ayuela.

1344	Eustaquio Zurita Rodríguez.	Prádanos de Ojeda.
1345	Antonio Calzada Ruiz.	Nestar.
1346	Mariano Cabeza Alonso.	Celada de Robledo.
1347	León Arriba Maestro.	Palenzuela.
1348	Pedro Vega Pérez.	Valdeolillos.
1349	Enrique Gómez González.	Valdaliga.
1350	Félix Illesta Martín.	Congosto.
1351	Alfredo Maza Gómez.	Santander.
1352	Gregorio García Rubio.	Abia de las Torres.
1353	Domingo Casado Cuesta.	Vega de Liébana.
1354	Maximino Vallín Naveda.	Ruiloba.
1355	Santiago Pobes Rodríguez.	Grijota.
1356	Agustín Izquierdo Salvador.	Dueñas.
1357	Joaquín Linares Alba Ríos.	San Felices.
1358	Alejandro Pobes Sarmiento.	Grijota.
1359	Pascual Santos Fraile.	Velilla de Guardo.
1360	Gerónimo Polvorosa Pastor.	Frómista.
1361	Mariano Pérez Silva.	Villoldo.
1362	Ignacio Soriano Dago.	Santander.
1363	Claudio Sordo Cuevas.	Polentinos.
1364	Florentino Antolín Ajo.	Arconada.
1365	Gervasio Torres González.	Valdaliga.
1366	Manuel Sánchez Vierna.	Mazcuerras.
1367	Nicanor Díaz Fernández.	Manquillos.
1368	Ramón González Pesquera.	Ampudia.
1369	Cándido Casado Mier.	Peñamellera.
1370	Pedro González Trucios.	Astillero.
1371	Ignacio Zaldívar Horia.	Santander.
1372	Eurique Pérez García.	Palencia.
1373	Dióscoro Diago Aparicio.	Baltanás.
1374	Perfecto Román Díez.	Ampudia.
1375	Andrés Baquero García.	Valoria del Alcor.
1376	Ramón Pérez Cué.	Llanes.
1377	Victor Herranz Herranz.	Bárceña de Pié de Concha.
1378	José Alonso Collado.	Lamasón.
1379	Demetrio del Río Calleja.	Camargo.
1380	Félix Toca Merino.	Monte.
1381	Francisco Gala Fuente.	Villanueva de Abajo.
1382	Felipe Concha Arce.	Camargo.
1383	Joaquín Vidal Alvarez.	Herrera de Valdecañas.
1384	Toribio Rodríguez Sobrino.	Piña de Campos.
1385	Auacieto Pinta Martínez.	Piña de Campos.
1386	Sotero Abad Soto.	Itero de la Vega.
1387	Juan Ramos Merino.	Triollo.
1388	Antonio González González.	San Vicente de la Barquera.
1389	Pedro Martín Fuente.	Becerril de Campos.
1390	Casimiro Díaz Ruiz.	Llanes.
1391	Angel Quintana Ruiz.	Molledo.
1392	Ventura González Miranda.	Santander.
1393	Bonifacio Burgos Prieto.	Villovieco.
1394	Manuel Mogro Célis.	Comillas.
1395	Celestino Saez Barrasa.	Cevico de la Torre.
1396	Eustaquio Camacho Parra.	Cabezón de Liébana.
1397	Celedonio Martín Expósito.	Bustillo del Pino.
1398	Bernardo San José Expósito.	Palencia.
1399	Antolín Pérez Rebollo.	Los Corrales.
1400	Demetrio Val Fernández.	Prádanos de Ojeda.
1401	Pedro Martínez Husillos.	Astudillo.
1402	Martín González Mena.	Antigüedad.
1403	Tirso Antolín Ibáñez.	Villalcázar de Sirga.
1404	Ruperto Herrero Pérez.	Carrión.
1405	Nicasio Co-gaya Fraile.	Báscones de Ojeda.
1406	Jesús González Fernández.	Santander.
1407	Juan Rodríguez Real.	Valoria de Aguilar.
1408	Serapio Veranilla Salas.	Santa Cruz de Bezana.
1409	Amadeo Fernández Gutiérrez.	Torrelavega.
1410	Emilio Gómez Fernández.	Mazcuerras.
1411	Pedro García Alegría.	Villaviudas.
1412	Toribio Ruisoto Salas.	Santa Cruz de Bezana.
1413	Avelino Pérez García.	Valdaliga.
1414	Cipriano Lorenzo González.	Villasarracino.
1415	Aniceto González Natilio.	Cabuérniga.
1416	Antonio Ronda Alvaro.	Espinosa de Cerrato.
1417	Mariano Pastor Ayuso.	Reinoso.
1418	José García Salmones.	San Felices.
1419	José Gutiérrez Sierra.	San Vicente de la Barquera.
1420	Luzgerio Reyes Ballester.	Santander.
1421	José Cué Rosada.	Llanes.
1422	Andrés Monje Cofreces.	Villaluenga y Gaviños.
1423	Teodoro Ibáñez.	Vega de Liébana.
1424	Juan Bautista Cos.	Tudanca.
1425	Prudencio Merino Sánchez.	Palencia.
1426	Gabriel Gutiérrez Vargas.	Alfoz de Lloredo.
1427	Félix Moro Ganté.	Marcilla.
1428	Simón Mata Benito.	Torquemada.
1429	Venancio García Romero.	San Felices.
1430	Juan Camus Beibides.	Cueto.
1431	Francisco San Pedro Puente.	Rivadodeva.
1432	Miguel Corrales Esguerra.	Santander.

(Se continuará).

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

CERTIFICAN: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Enero próximo pasado, en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Enero y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de setenta decágramos, veinticinco céntimos.

Ración de cebada de 6,9375 litros, sesenta y tres céntimos.

Seis kilogramos de paja, veintitres céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Enero último á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Vicepresidente de la Comisión, Ricardo Gutiérrez.—El Comisario de Guerra, P. O., El Oficial 1.º, Fermín Lahoz.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

CERTIFICAN: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Enero próximo pasado, en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Enero y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta.

Quintal métrico de carbón, cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta setenta y cuatro céntimos.

Litro de vino, dieciséis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta.

Kilogramo de carne de carnero, noventa céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Enero último á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á

un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Vicepresidente de la Comisión, Ricardo Gutiérrez.—El Comisario de Guerra, P. O., El Oficial 1.º, Fermín Lahoz.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

No habiendo comparecido ni alegado causa alguna que se lo impidiera en el acto de la declaración de soldados, celebrada por este Ayuntamiento en 9 del actual, el mozo alistado en el presente año para el reemplazo del Ejército, Faustino Legón Polvorosa, de edad de 19 años, natural de Aguilar de Campoo y residente en esta Ciudad, estudiante, hijo de D. José y de Doña Petra, vecinos de ella; y habiéndose acordado la instrucción del oportuno expediente de prófugo, conforme á lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, se le llama, cita y emplaza por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que se presente ante este Ayuntamiento para ser tallado y filiado el día 2 del próximo Marzo á las once de su mañana y exponga y justifique las causas legales que le hayan impedido hacerlo en dicho día 9.

Palencia 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde Presidente, P. Romero Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

No habiendo comparecido el mozo Santiago Gómez y Gómez, hijo de Santos y de Santos, núm. 4 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones siguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Señas de dicho mozo.

Edad 19 años, color moreno, ojos negros, nariz afilada, estatura se ignora.

Quintanaluengos 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Raimundo Cábria.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.